



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2020-CM/MDRN

Río Negro, 15 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**VISTO:** El Informe N°019-2019-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de planeamiento, presupuesto y CTI que alcanza el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021" del distrito de Río Negro y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la ley N°27783, la Ley de Bases de Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de desarrollo Concertado Distrital;

Que, el artículo 53° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, disponen como atribución del concejo municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante la ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con el voto UNÁNIME el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro  
Teléfono: 064-549093/Telefax: 064-549028  
E-mail: munirionegro@hotmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

**Artículo Primero.**- APROBAR el “Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 de la Municipalidad Distrital de Río Negro”, el mismo que consta de cuarentaisiete (47) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, y en Anexo la Convocatoria y el Cronograma para el desarrollo del proceso del PPBR 2021 así como el Anexo 02 que adjunto al presente forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza a la Oficina de Secretaría General en el diario de mayor circulación regional y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Río Negro

**Artículo Tercero.** - La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
  
Lizeth Monica Chuquimia Velásquez  
ALCALDESA



DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro  
Teléfono: 064-549093/Telefax: 064-549028  
E-mail: munirionegro@hotmail.com